

## El significado de la conjunción *y*\*

Isabel Gómez Txurruka

### ABSTRACT

The semantics of the conjunction *and* has been mainly studied within truth-conditional frameworks. Following these theories this connective indicates that the conjuncts are true. A Gricean pragmatics is usually utilized to account for other meanings that show up in the presence of the conjunction. This paper tries to show that this semantics is neither necessary (given that the conjunction can give rise to conditional readings) nor sufficient (a great deal of interpretations remain unexplained). These results motivate the introduction of a discourse-based semantics: the conjunction indicates that a Coordinated discourse relation should be used to attach the conjuncts to each other. This proposal was originally made for English (see Gómez Txurruka 200+) and is here developed for Spanish.

### RESUMEN

El significado de la conjunción *y* ha sido principalmente estudiado dentro del marco de las semánticas veritativo-condicionales. Para estas teorías, esta conectiva indica que los coordinandos que une son verdaderos. Una pragmática griceana es comúnmente utilizada para intentar explicar los significados que escapan a esta definición. En este artículo mostramos que esta semántica no es necesaria (dada la existencia de ejemplos interpretados como condicionales) ni suficiente (al existir interpretaciones inexplícadas). Estos datos motivan la propuesta de considerar que la conjunción expresa semánticamente que los coordinandos deben ser unidos por una relación de discurso de tipo Coordinante (Narración, Resultado, etc.), propuesta originalmente para el inglés en Gómez Txurruka (200+), y que aquí desarrollamos para el castellano.

### I. INTRODUCCIÓN

Dentro de la tradición lógica, los correlatos en inglés de la conjunción *y*, la disyunción *o*, el condicional *si... entonces* o la partícula contrastiva *pero* han sido asociados con una semántica simple y precisa de condiciones de verdad, dejando la mayor parte de los significados discursivos que ocurren en su presencia a cargo de una disciplina pragmática todavía no bien desarrollada (la pragmática griceana). En este trabajo nos centramos en la semántica y pragmática de una de estas partículas, la conjunción *y*. Según numerosos estudios, la semántica de su correlato en inglés, *and*, equivale a la de la conjunción lógica, en tanto y cuanto expresa que ambos coordinandos son verdaderos [Grice (1989); Schmerling (1975); Posner (1978); Gazdar (1978); más reciente-

mente Blakemore y Carston (1999) entre otros muchos]. En este trabajo partimos de esos estudios para analizar su aplicabilidad a la conjunción en castellano. Mostramos primero que una semántica de esta índole no es ni necesaria ni suficiente para explicar la construcción del significado de múltiples ocurrencias de la conjunción. Seguidamente, introducimos la propuesta de Bar-Lev y Palacas (1980), quienes defendieron una semántica temporal, y planteamos que tampoco se adecua al significado de la *y*. La segunda parte de este artículo discute una nueva semántica para esta partícula, siguiendo los resultados para el inglés en Gómez Txurruka (2000) y Gómez Txurruka (200+). Defendemos que la conjunción *y* debe interpretarse semánticamente como una relación de discurso de Coordinación en el marco formal de una teoría del discurso como es la teoría de representación del discurso con segmentos o SDRT [Lascarides y Asher (1993); Asher (1993); Asher y Gómez Txurruka (2002)]. SDRT distingue entre relaciones de discurso de tipo coordinante como Narración, Resultado o Condicional, y relaciones subordinantes como Elaboración, Explicación o Instancia. Si nuestros resultados son correctos, la conjunción *y* indica que la relación de discurso que debe utilizar el oyente para unir los coordinandos es del primer tipo. A continuación mostramos que esta propuesta permite dar cuenta de varios fenómenos que tienen lugar en presencia de *y*: (i) cambios en la estructura temporal del discurso, (ii) la cancelación de ciertas relaciones de discurso normalmente inferidas en ausencia de esta partícula, y (iii) el surgimiento de interpretaciones condicionales.

La conjunción puede aparecer en multitud de contextos discursivos. En este estudio restringimos principalmente nuestra atención a las ocurrencias interclausales y binarias de esta partícula; es decir, tanto las ocurrencias donde la conjunción une más de dos cláusulas como aquellas donde se unen oraciones o sintagmas quedan fuera del ámbito de estudio de este trabajo.

## II. LA TRADICIÓN LÓGICA Y LAS PROPUESTAS TEMPORALES

Las teorías semánticas veritativo-condicionales han mantenido uniformemente que la conjunción de lenguaje natural expresa sin excepciones que los coordinandos son verdaderos (al menos en ocurrencias de oraciones cuyo conector principal sea *y* que puedan considerarse afirmaciones). Existen sin embargo ejemplos que ponen en duda tal aseveración. Considérese la siguiente oración, que es una ligera variación de un ejemplo de Bar-Lev y Palacas (1980, originalmente en inglés):

1. Te levantas y te pego una paliza.

Una hablante, al proferir esta oración en condiciones normales, comunica un significado condicional: *si te levantas, te pego una paliza*. Dado que el signi-

ficado condicional no implica que los dos coordinandos sean verdaderos (sólo se afirma que si el primero es verdadero entonces el segundo también lo es), la preferencia en (1) debe ser considerada una excepción de la interpretación veritativo-condicional estándar de la conjunción. La hablante puede emitir la oración en (1) con propiedad y considerar que ha dicho la verdad, aún cuando el oyente no se levante y no reciba una paliza. Consideramos, por tanto, que oraciones como (1) ponen en tela de juicio la afirmación tradicional acerca del valor veritativo-condicional de los coordinandos. Este ejemplo muestra que esta semántica no es necesaria.

Por otro lado, existen varios datos que apuntan a que esta semántica no es suficiente. Ya Grice (1989) afirma que partículas como *and, or, if, ... then* parecen tener más significado que sus correlatos lógicos dado que las equivalencias lógicas entre los correlatos lógicos a menudo no son trasladables al lenguaje natural. El siguiente ejemplo ilustra este punto. Los hablantes de castellano consideran que el significado de las siguientes oraciones es diferente, como lo son sus condiciones de uso y, sin embargo, los correlatos lógicos estas oraciones son lógicamente equivalentes:

2. a. Juan tocará el timbre y el mayordomo le abrirá la puerta.
- b. No es el caso que si Juan toca el timbre, el mayordomo no le abra la puerta.
- c. No es el caso que Juan no toque el timbre o el mayordomo no le abra la puerta.

Ningún hablante utilizará de forma equivalente estas oraciones en su uso normal y este hecho no ha sido todavía explicado por la pragmática griceana (es decir, por el principio de Cooperación y las máximas de Cantidad, Calidad, Relevancia y Modo).

Por otro lado, un dato que aparece continuamente en los estudios sobre la conjunción es la facilidad con que esta partícula da lugar a una interpretación de carácter temporal. Considérese, por ejemplo, la siguiente oración:

3. Me puse a escribir en el ordenador y se fue la luz.

Aunque los tiempos verbales sólo indican que los eventos ocurrieron en el pasado, los hablantes entendemos normalmente que la hablante *primero* se puso a escribir y *luego* se fue la luz. ¿De dónde procede este ordenamiento temporal de los eventos descritos en los coordinandos? ¿Está en el significado de la conjunción o está en la interacción de éste significado con el contexto? Schmerling (1975), por ejemplo, propuso que la prioridad temporal del primer coordinando debe derivarse como una *implicatura* griceana (es decir, como una inferencia dependiente del contexto) a partir del significado lógico y del siguiente principio pragmático:

*En una conversación, la hablante pone primero las bases de lo que va a decir a continuación. (In conversation, we first lay the groundwork for what we are going to say next) [Schmerling (1975)].*

El principio de Schmerling puede considerarse como un principio de *iconicidad*, dado que atrapa la idea de que el ordenamiento de los eventos en el lenguaje copia normalmente su ordenamiento en el mundo. Un oyente entiende que los eventos en (3) están ordenados temporalmente porque el orden de preferencia indica su orden en el mundo. Muchos autores y autoras han intentado definir o expresar esta idea de una manera u otra [por ejemplo, Blake-more y Carston (1999)]. Las extensiones pragmáticas de la austera semántica veritativo-condicional han invocado a menudo este ordenamiento temporal de carácter icónico.

Pero Bar-Lev y Palacas, en su pequeño artículo de 1980, observan que las diferencias entre las oraciones (4) y (5) que se presentan a continuación son muy problemáticas para el principio de iconicidad (ejemplos originalmente en inglés):

4. a. Max se cayó; se rompió el brazo.  
b. Max se cayó y se rompió el brazo.
5. a. Max se cayó; se resbaló con una peladura de plátano.  
b. Max se cayó y se resbaló con una peladura de plátano.

Tanto en (4a) como en (4b) el oyente entiende una sucesión temporal de los eventos expresados en las respectivas oraciones. En otras palabras, el oyente entiende que el evento expresado en la segunda oración es posterior al evento expresado en la primera. La estructura temporal no sufre ninguna variación con la inserción de *y* en (4b). Sin embargo, en los ejemplos de (5), mientras que el oyente infiere inversión temporal en (5a) (el segundo evento explica el primero y por lo tanto sucede antes), en (5b) estas inferencias no se encuentran disponibles. Los autores señalan, correctamente desde nuestro punto de vista, que el principio de iconicidad no puede explicar estos datos. Si este principio se aplica en (4a), (4b), y (5a), ¿por qué no ha de aplicarse en (5b)?

Bar-Lev y Palacas realizan esta crítica de la iconicidad para poder presentar su propia propuesta: la conjunción debe tener algún tipo de significado temporal. ¿Cuál puede ser ese significado? Es claro que no puede ser directamente la sucesión temporal porque existen multitud de ejemplos como (5b) donde este significado no está presente. Tampoco puede ser la inclusión temporal porque, aunque a veces sí es inferida en presencia de la conjunción, como en el ejemplo en (6) dado a continuación, existen multitud de casos en los que no se cumple (ver, por ejemplo, (4b) o (5b) dados más arriba):

6. María jugó un partido de fútbol y se lastimó el tobillo.

Por otro lado, otra relación temporal sencilla es la inversión que hemos visto en (5a). Bar-Lev y Palacas se dieron cuenta que esta inversión en (5a) queda cancelada con la inserción de la conjunción. Estas observaciones llevan a los autores a proponer que el significado de la conjunción es, precisamente, la prohibición de inversión temporal. Su formulación de este significado es como sigue:

*Dadas dos oraciones S' y S'', S'' no es anterior a S' (cronológica o causalmente).*

Obsérvese que esta propuesta es compatible con todos los ejemplos anteriores y, en particular, que bloquea directamente la inversión temporal en (5a). Ahora bien, desde el punto de vista de la plausibilidad cognitiva, la idea de que la semántica de la conjunción contiene un significado negativo no resulta demasiado atractiva. Por otro lado, los propios autores señalan que su propuesta no es suficiente dada la existencia de ejemplos como los de (7) y (8) presentados a continuación, que no pueden ser explicados con su teoría (ejemplos originalmente en inglés). Considérese (7):

7. a. Se están desatando conflictos bélicos por todo el mundo; han tenido lugar algunas reyertas entre Champaign y Urbana.
- b. Se están desatando conflictos bélicos por todo el mundo y han tenido lugar algunas reyertas entre Champaign y Urbana.

La relación entre las dos oraciones de (7a) puede ser considerada una relación de ejemplificación o instancia ya que entendemos la segunda oración como un ejemplo (una instancia) de la afirmación más general expresada en la primera oración. Podríamos añadir el marcador de discurso *por ejemplo* para expresar explícitamente la relación implícita entendida entre ambas oraciones. Obsérvese que, al añadir la conjunción en (7b), esta relación de instanciación queda cancelada. El oyente entiende ahora que debe sumar los contenidos de ambas oraciones y no que debe considerar el segundo contenido como parte del primero. Este cambio de significado discursivo en presencia de la conjunción no es explicado por la propuesta de Bar-Lev y Palacas.

Considérese las oraciones de (8) para ilustrar el mismo problema de insuficiencia explicativa:

8. a. La lengua está regida por reglas; sigue esquemas regulares.
- b. La lengua está regida por reglas y sigue esquemas regulares.

El oyente de (8a) entiende que la segunda oración dice lo mismo que la primera pero con otras palabras. Es decir, la segunda oración reformula la primera. Podríamos usar el marcador de discurso *en otras palabras* para

explicitar esta relación entre ambas oraciones. Obsérvese que esta relación ya no está presente en presencia de la conjunción en (8b). La propuesta de prohibición de inversión temporal de Bar-lev y Palacas tampoco puede explicar esta variación que ocurre en presencia de la conjunción.

Es fácil ver porqué la teoría de estos autores no puede dar cuenta de estos ejemplos (7-8). A diferencia de lo que ocurría en el ejemplo de la peladura de plátano, donde la inserción de la conjunción bloqueaba la inversión temporal, aquí no tenemos ninguna inversión temporal que pueda ser cancelada. Estos ejemplos muestran que la propuesta de Bar-Lev y Palacas es insuficiente. Mientras que parece existir un fenómeno similar de cancelación de significados discursivos, su explicación no puede basarse en su teoría.

Pero la propuesta de Bar-Lev y Palacas no es solamente insuficiente. Blakemore y Carston (1999) defienden convincentemente que tampoco es necesaria. El siguiente ejemplo es una variación del original en inglés que presentan estas autoras:

9. A: ¿Ha realizado John todos sus estudios en Francia?  
 B: No, el master lo obtuvo en York y los estudios primarios los hizo en Delhi.

La hablante B expresa que John realizó dos periodos formativos fuera de Francia. El conocimiento acerca del mundo nos indica que la gente acaba los estudios primarios mucho antes de poder hacer un master. Así, el oyente asume fácilmente en (9B) que el evento expresado en el segundo coordinando ocurrió antes que el expresado en el primero. Por otro lado, si asumimos la propuesta de Bar-Lev y Palacas, la conjunción indica al oyente que el segundo coordinando no ocurrió antes que el primero. Obsérvese que estos dos significados son inconsistentes (dado que tenemos una proposición y su negación). Sin embargo, esta inconsistencia no cuadra con nuestras intuiciones acerca de este discurso dado que una hablante puede perfectamente proferir (9B). La oración en (9B) es perfectamente aceptable. La inconsistencia predicha por la teoría de estos autores no se cumple.

La misma conclusión se sigue de un ejemplo de Cohen (1971), que los propios Bar-Lev y Palacas discuten, aunque sorprendentemente no llegan a considerarlo un contraejemplo para su propuesta. Dado su interés, discutimos a continuación ese ejemplo, que es presentado en (10) en su versión castellana:

- 10.a. Si el anciano monarca murió de un ataque al corazón, y se instauró la república, Tom estará satisfecho.  
 b. Si el anciano monarca murió de un ataque al corazón, se instauró la república, y la instauración de la república causó el deceso del monarca, Tom estará satisfecho.

Utilizando su conocimiento acerca del mundo, un oyente ordinario entiende que los eventos expresados en el antecedente del condicional de (10a) forman un discurso de tipo resultativo donde la muerte del monarca precede y causa la formación de la república. Obsérvese, sin embargo, que al incluir un tercer coordinando que explícitamente afirma una relación causal inversa en (10b), la estructura de discurso del antecedente es revisada para acomodar esta nueva información. La relación causal y la sucesión temporal inferidas al interpretar los dos primeros coordinandos (asumiendo un procesamiento incremental) son canceladas al interpretar el tercero. Ahora el oyente entiende una inversión temporal en el orden de los eventos. Como ocurría en el ejemplo anterior en (9), si la conjunción prohibiera realmente la inversión temporal, deberíamos de obtener inconsistencia. Pero la oración es claramente aceptable.

En consecuencia, concluimos esta sección afirmando que tanto la semántica veritativo-condicional como la propuesta temporal de Bar-Lev y Palacas tienen serios problemas. Ninguna de ellas puede ser considerada ni necesaria ni suficiente para dar cuenta del significado de la conjunción. En el caso de la primera hemos mostrado, por un lado, los significados condicionales que no pueden ser reducidos al significado de la conjunción lógica y, por otro, ejemplos de carácter temporal que indican que necesitamos un significado más rico que el puramente veritativo-condicional. En el caso de la semántica temporal de Bar-Lev y Palacas, los propios autores muestran ejemplos atemporales que escapan a su definición y Cohen, y Blakemore y Carston proporcionan ejemplos con temporalidad derivada del conocimiento del mundo que la contradicen. Estos resultados nos motivan para buscar un nuevo camino para intentar definir la semántica de la conjunción. En la siguiente sección argumentamos que una definición en términos de estructura de discurso dentro de una teoría formal del significado discursivo parece mostrarse más adecuada.

### III. LA COORDINACIÓN DISCURSIVA

En la actualidad existen un conjunto de teorías del discurso que asumen que los y las hablantes de lenguaje natural utilizan numerosas partículas y expresiones para marcar la estructura de discurso. En otras palabras, tenemos un conjunto de recursos de la lengua destinados a marcar las relaciones entre (los contenidos de) diferentes oraciones y conjuntos de oraciones. Las partículas y expresiones destinadas a este fin son denominadas *marcadores de discurso*. Los marcadores de discurso indican relaciones como Elaboración, Narración, Instancia, Explicación, etc. Aunque todavía no hay consenso sobre cuántas relaciones existen y cuál es exactamente su semántica, hay que decir, sin embargo, que en estas últimas décadas hemos avanzado considerablemente en el conocimiento de la estructura discursiva. En este trabajo, por lo tanto, vamos a

asumir que la conjunción *y* es un marcador de discurso, y siguiendo la propuesta para el inglés en Gómez Txurruka (200+), vamos a proponer que indica sin excepciones la ocurrencia de una relación de discurso de tipo coordinante. Para precisar qué entendemos por Coordinación discursiva, vamos a recurrir a una teoría formal del discurso que cuenta ya con una primera aproximación a esta noción, la Teoría de Representación del Discurso con Segmentos.

La Teoría de Representación del Discurso con Segmentos o SDRT (*Segmented Discourse Representation Theory*), propuesta en Asher (1993), es sin lugar a dudas la aproximación a la interfaz semántico-pragmática del discurso que más desarrollo formal ha recibido en nuestros días. Es por esta razón que utilizamos esta teoría como marco formal donde definir y sistematizar nuestra propuesta. A continuación introducimos los objetivos y algunas de las nociones más fundamentales de esta teoría.<sup>1</sup> SDRT es una extensión no trivial de la Teoría de Representación del Discurso o DRT [Kamp y Reyle (1993)] que propone procesar primero sintáctico y luego semánticamente cada oración (y cláusula) de forma independiente para conseguir una Estructura de Representación del Discurso con Segmentos o SDRS (*Segmented Discourse Representation Structure*) que contendrá un conjunto de referentes de discurso y un conjunto de condiciones sobre esos referentes. Supongamos que hemos procesado la oración *n*. Ahora el intérprete debe encontrar un sitio en el modelo formal del discurso al que ligar la representación de esa oración, teniendo en cuenta que la representación de la última oración *n-1* siempre está disponible. El intérprete debe además especificar una relación de discurso para llevar a cabo la ligadura. Utilizamos la fórmula  $\langle \tau, \pi, \pi_1 \rangle$  para expresar que el intérprete busca una relación de discurso para unir la representación etiquetada como  $\pi_1$  con  $\pi$  en el modelo del discurso  $\tau$ . Utilizamos la fórmula  $\langle \pi, \pi_1 \rangle$  para expresar la misma idea cuando nuestro modelo de discurso  $\tau$  coincide con  $\pi$ . Esta fórmula es introducida por cada nueva oración (o cláusula) que el sistema procesa. Por otro lado, utilizamos las letras griegas  $\alpha, \beta, \delta, \dots$  para etiquetar las SDRSs particulares (en el caso más simple, para etiquetar las representaciones formales de oraciones particulares) y letras griegas en negrita  $\alpha, \beta, \delta, \dots$  como metavariables. Además, se utiliza la letra griega  $\pi$ , o esta letra acompañada de un subíndice  $\pi_1, \pi_2, \dots$  para etiquetar los actos de habla (de Afirmación, de Interrogación, de Orden, etc.) con que se han proferido las distintas oraciones [Austin (1962); Searle (1968)]. Las letras en negrita  $\pi, \pi_1, \pi_2, \dots$  se utilizan como metavariables. La relación entre un contenido proposicional codificado mediante una SDRS  $\alpha$  y un acto de habla  $\pi$  es expresada mediante la relación ser-de-tipo-de:  $\pi: \alpha$  denota que el acto de habla  $\pi$  es del tipo del contenido proposicional  $\alpha$ . Dado que un acto de habla en la práctica es siempre un acto de habla acerca de un contenido proposicional, a menudo utilizamos  $\pi$  como abreviación de  $\pi: \alpha$ .



Con estas nociones podemos ya pasar a definir una semántica para la conjunción en el marco de SDRT. La regla que introducimos a continuación puede parafrasearse como sigue: si el intérprete busca una relación de discurso para unir  $\pi_1$  con  $\pi$  y la conjunción y une las cláusulas de donde se han obtenido  $\pi$  y  $\pi_1$ , entonces la relación de discurso que une  $\pi$  y  $\pi_1$  es de tipo coordinante.

*Semántica de la conjunción y*

$\langle \pi, \pi_1 \rangle \& y(\pi, \pi_1) \rightarrow \text{Coordinación}(\pi, \pi_1)$ .

Para que esta regla tenga sentido, necesitamos definir la idea de Coordinación en el ámbito de la estructura del discurso. La consideración de que existen relaciones entre oraciones de tipo coordinante y subordinante ha sido profusamente introducida y utilizada (con ese u otro nombre) en numerosos artículos de inteligencia artificial [Scha y Polanyi (1988); Webber (1991); Polanyi (1999); Seville y Ramsay (1999) entre otros].<sup>2</sup>

SDRT ha adoptado esa distinción de la siguiente manera [Asher (1993); Asher y Vieu (2001)]: existen relaciones de discurso de tipo coordinante y de tipo subordinante. Entre las primeras se encuentran Narración, Resultado, Paralelo, Condicional, o Contraste. Entre las segundas tenemos Instancia, Elaboración, Explicación, Trasfondo, o Generalización. Esta clasificación, admitida de forma estándar por toda la teoría del discurso, nos da una aproximación extensional útil a las nociones de Coordinación y Subordinación, y nos permitirá una contrastación rigurosa de las predicciones de la semántica de la conjunción que defendemos.

Además, consideramos que las nociones de Coordinación y Subordinación deben ser definidas en términos semánticos. Sin embargo, éste es todavía un problema abierto y aquí adoptaremos una definición provisional. Siguiendo a Asher (1993), la semántica de la relación de Narración incluye la existencia de un Tema de Discurso que generalice de igual manera sobre los contenidos de los eventos que se unen de esta manera, de tal manera que ninguno de los eventos sea considerado el Tema de Discurso del otro. En este trabajo, vamos a proponer que esta exigencia no caracteriza exclusivamente a la relación de Narración sino que caracteriza a todas las relaciones de discurso de tipo coordinante. Es decir, vamos a asumir que la noción de Tema de Discurso, construido de esa manera, define semánticamente la idea de Coordinación discursiva.

Por tanto, definimos la semántica de Coordinación como el requerimiento de que los segmentos de discurso coordinados compartan un Tema de Discurso de tal manera que ambos contribuyan de igual forma a ese Tema. La Coordinación se opone a la Subordinación en tanto y cuanto los segmentos subordinados no modifican el Tema de Discurso. El Tema de Discurso en una Coordinación puede venir explícitamente dado por el discurso anterior. Es decir, podemos tener un conjunto de SDRSs coordinadas al mismo nivel, las cuales dependen de la misma manera de un Tema de Discurso dado de

forma explícita en el modelo formal del discurso. Si el Tema de Discurso no viene dado, deberá ser construido. Para su construcción formal puede utilizarse una base de datos léxica que incluya (entre otras) relaciones de sinonimia, hiperonimia/hiponimia y causalidad entre expresiones.<sup>3</sup>

*Semántica de Coordinación*( $\pi$ ,  $\pi_1$ )<sup>4</sup>

Si Coordinación( $\pi$ ,  $\pi_1$ ), entonces existe un Tema de Discurso que generaliza sobre  $\pi$  y  $\pi_1$ , de tal manera que ambas representaciones contribuyen al contenido del Tema de Discurso de la misma manera, y  $\pi$  no es el tema de discurso de  $\pi_1$ , ni  $\pi_1$  de  $\pi$ .

Vamos a considerar, asimismo, que la noción de Coordinación, tal y como acaba de definirse, es suficiente para unir formalmente un segmento discursivo con otro. Esta observación tiene importantes consecuencias a nivel de la construcción de la estructura del discurso, dado que significa que la Coordinación discursiva tiene el estatus teórico de relación de discurso en SDRT: aunque el oyente intentará concluir una relación con más contenido semántico siempre que sea posible, puede limitarse a concluir Coordinación en presencia de la conjunción y si el Tema de Discurso ha sido identificado y ninguna otra relación de discurso coordinante más significativa puede ser inferida.

#### IV. APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta de Coordinación sirve para explicar los problemas identificados en la sección segunda. A continuación mostramos que proporciona una explicación uniforme y precisa de los órdenes temporales que se establecen en presencia de la conjunción y.

##### IV.1 *Inferencia y Cancelación de Relaciones Coordinantes y Subordinantes*

Como hemos señalado al comienzo, uno de los problemas clásicos más pertinaces de los que se hacen eco los estudios sobre la semántica de la conjunción tiene que ver con los órdenes temporales que los oyentes infieren en presencia de este marcador de discurso. Bar-Lev y Palacas resumieron el problema de la siguiente manera: ¿por qué la presencia de la conjunción es compatible con el orden temporal de sucesión de los eventos en el ejemplo de la rotura del brazo mientras que esta misma presencia bloquea la relación de inversión temporal en el ejemplo de la peladura de plátano? Repetimos por conveniencia los ejemplos anteriormente introducidos:

11. a. Max se cayó; se rompió el brazo.
- b. Max se cayó y se rompió el brazo.

12. a. Max se cayó; se resbaló con una peladura de plátano.  
 b. Max se cayó y se resbaló con una peladura de plátano.

La propuesta de que la conjunción y indica sin excepciones la ocurrencia de una relación de discurso coordinante da una explicación directa y satisfactoria de este problema. Primero necesitamos recordar el funcionamiento de SDRT. SDRT postula, como hemos dicho antes, que siempre que se procese una nueva oración o cláusula debemos intentar unirla mediante una relación de discurso con una representación anteriormente procesada. Así, en (11a), tras procesar *Max se cayó*, el intérprete construye la representación formal de *se rompió el brazo* y, seguidamente, intenta ligarla al único sitio que tiene disponible: la representación de la oración anterior. Asumimos que el oyente posee un conocimiento del mundo que le indica que una persona puede romperse el brazo *como resultado de* una caída. La caída puede ser la causa de la rotura del brazo. A falta de más información, la semántica de Resultado se adecua a los contenidos de los coordinandos y el oyente concluye que la hablante comunica esta relación de discurso. Ahora bien, hemos dicho que Resultado se encuentra entre las relaciones coordinantes y, por lo tanto, la inserción de la conjunción en (11b) hace que no haya cambios en la estructura de discurso inferida. La única modificación que ocurre se da en el nivel del procesamiento: la conjunción indica explícitamente al oyente que necesita encontrar una relación coordinante y, por lo tanto, la posibilidad de utilizar una relación subordinante queda eliminada.

En (12) la construcción de la estructura del discurso es muy diferente. En (12a), la yuxtaposición de oraciones, en ausencia de la conjunción, permite inferir una relación de tipo coordinante o subordinante. El oyente acude a la información sobre el mundo que posee y así infiere que Max se ha caído *como resultado del* resbalón. Esto le lleva a inferir que la hablante quiere comunicar que el resbalón explica la caída y concluye Explicación. Ahora bien, sabemos que Explicación es una relación de discurso subordinante. Cuando en (12b) el oyente intenta utilizar el mismo razonamiento, la semántica de la conjunción le indica que debe usar una relación coordinante. En este momento, el oyente tiene dos unidades de información lógicamente inconsistentes. Una de ellas, la que prohíbe Explicación es semántica y no puede tener excepciones. La otra es información que sólo se sigue normalmente de su conocimiento del mundo (es una inferencia que llamamos cancelable). El estatus informacional de esta segunda unidad es mucho más débil, y SDRT propone que la información que sea más débil se cancele, si da lugar a una inconsistencia. Dado que éste es el caso, Explicación queda cancelada. El oyente intenta construir un segmento coherente. En ausencia de más contexto, se conforma con la relación de Coordinación que le exige solamente un Tema de Discurso común sin orden temporal: *Las cosas negativas que le han ocurrido a Max.*<sup>5</sup>

El mismo mecanismo de competencia de significados y cancelación de significados débiles da cuenta satisfactoriamente de los ejemplos atemporales. Recuérdese el ejemplo de los conflictos bélicos anteriormente introducido y que volvemos a repetir en (13). La conjunción cancela la relación de discurso de Instancia porque se trata de una relación subordinante<sup>6</sup>:

- 13.a. Se están desatando conflictos bélicos por todo el mundo; han tenido lugar algunas reyertas entre Champaign y Urbana.
- b. Se están desatando conflictos bélicos por todo el mundo y han tenido lugar algunas reyertas entre Champaign y Urbana [Bar-Lev y Palacas (1980)].

El intérprete de (13a) tiene en consideración la información léxica acerca de la relación entre *conflictos bélicos* y *reyertas* por un lado, y entre *todo el mundo* y *regiones particulares* para concluir que la hablante, con la yuxtaposición de las oraciones, quiere comunicar que la segunda está ejemplificando la primera. Es una Instancia. Esta relación de discurso es subordinante y, por tanto, si nuestra teoría es correcta, queda cancelada con la inserción del marcador de coordinación. Este resultado formal se ajusta a la interpretación intuitiva.

El siguiente ejemplo de la relación de Elaboración, que aparece en Blakemore y Carston (1999 en inglés), es original de Deirdre Wilson<sup>7</sup>:

- 14. a. La semana pasada disfruté de una cena de ensueño. Fui a un McDonald.
- b. La semana pasada disfruté de una cena de ensueño y fui a un McDonald.

El oyente en (14a) entiende que la segunda preferencia elabora la primera dado que puede interpretarse como aportando más información sobre la cena: la cena tuvo lugar en un McDonald (el oyente también inferirá que la hablante no es precisamente una gourmet). La relación de objeto-atributo ha sido considerada una de las posibles formas de Elaboración en RST [Mann y Thompson (1986)]. La postcondición de Elaboración (restringida a eventos) es que el segundo evento es-parte del primero ( $\subseteq$ ). La relación temporal de inclusión se recobrará de esta relación:

$$\text{Elaboración}(\pi, \pi_1) \rightarrow e(\pi_1) \subseteq e(\pi).$$

Dado que Elaboración es una relación de discurso subordinante, quedará bloqueada en presencia del marcador de discurso de Coordinación. La consecuencia temporal de inclusión quedará cancelada al cancelarse la información de la que se extrae. Coordinación necesita un tema de discurso. Un tema po-

sible es el siguiente: *La semana pasada la hablante realizó dos comidas, una muy buena y otra no tanto.*

El siguiente ejemplo de Elaboración es más complejo. Compárese (15a) con (15b):

- 15.a. Fui a Londres. Me alojé en el Hilton.
- b. Fui a Londres y me alojé en el Hilton [Ana Alves].

La estancia en el hotel puede interpretarse como parte del viaje a Londres, y si el oyente utiliza esta relación proporcionada por su conocimiento del mundo (los viajes pueden incluir estancias en hoteles) concluirá en (15a) que la segunda oración está elaborando la primera.

Por otro lado, la interpretación intuitiva de (15b) es que la hablante, *primero*, fue a Londres y, *luego*, se alojó en el hotel. Esta interpretación es compatible con el requerimiento de Coordinación en presencia del marcador de discurso *y*. Coordinación cancelará la relación de Elaboración previamente inferida de forma no-monótona. Además, dado que se trata de dos eventos, el oyente intentará inferir una relación temporal entre ellos. La inclusión temporal no está permitida dado que se seguiría de Elaboración. La inversión temporal tampoco, dado que se seguiría de Explicación o alguna otra relación subordinante. Narración es posible si *ir a Londres* se entiende en sentido estricto, es decir, si *ir* se interpreta estrictamente como desplazarse de una ubicación a otra. Narración indica que el segundo evento ocurre con posterioridad al primero. Esta interpretación de la estructura de discurso es la preferida en (15b). Obsérvese que nuestro análisis formal coincide con nuestras intuiciones sobre el ejemplo.

La relación de discurso de Reformulación, considerada como un subtipo de Elaboración por algunos analistas del discurso [p.e., Mann y Thompson (1986)], y por tanto como relación subordinante, también queda inhibida en presencia de la conjunción, como el ejemplo de la lengua de Bar-Lev y Palacas, que repetimos a continuación, indica:

- 16. a. La lengua está regida por reglas; sigue esquemas regulares.
- b. La lengua está regida por reglas y sigue esquemas regulares.

Mientras que en (16a) el intérprete entiende que la segunda oración expresa la misma idea que la primera, es decir, que la segunda reformula la primera, esta interpretación queda cancelada en presencia de la conjunción. La propuesta de Coordinación explica directamente esta conducta. La exigencia de un tema de discurso que generalice igualmente sobre ambos coordinandos puede ser satisfecha de la siguiente manera: *La lengua es un sistema estructurado.*

La relación de discurso de Trasfondo<sup>8</sup> introduce la idea de que la segunda oración expresa un estado que representa una condición circunstancial

en la que ocurre el evento expresado en la primera oración.<sup>9</sup> Éste es por ejemplo el caso en (17a), que puede considerarse un ejemplo paradigmático de esta relación de discurso:

- 17. a. Fui a la playa. Lucía el sol.
- b. Fui a la playa y lucía el sol.

Trasfondo es considerada una relación subordinante y, por tanto, tal y como predice la propuesta de Coordinación, queda bloqueada en (17b) en presencia de la conjunción. La oración de (17b) expresa que ocurrieron esas dos eventualidades (el evento y el estado); no expresa que el día soleado sea una condición circunstancial del evento playero.

En esta sección hemos presentado un conjunto de relaciones de discurso subordinantes que quedan inhibidas en presencia de la conjunción. Hemos mostrado que la propuesta de Coordinación da una explicación uniforme de estas cancelaciones: la combinación de la interpretación semántica no cancelable de la conjunción y de inferencias más débiles hacen que las segundas se cancelen cuando generan inconsistencia. Esta propuesta analiza los cambios temporales y atemporales de la misma manera, siendo los primeros simplemente un efecto indirecto de la imposibilidad de inferir relaciones de discurso subordinantes en presencia del requerimiento de Coordinación. No hace falta, por lo tanto, asignar ningún significado temporal directamente a la conjunción.

#### IV.2. *La Compatibilidad de Significados Aparentemente Inconsistentes*

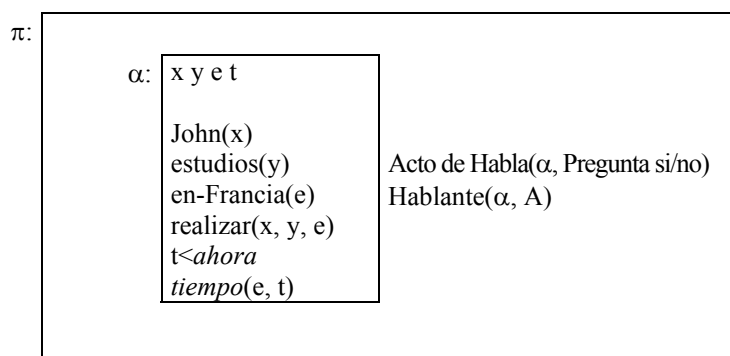
Aunque a primera vista puede pensarse que la propuesta de Coordinación discursiva es simple y sin complicaciones, merece la pena que dediquemos un momento a desenredar algunas situaciones controvertidas que pueden poner en tela de juicio nuestra propuesta. Recuérdese el ejemplo que Blake-more y Carston utilizan (en su versión original inglesa) para mostrar que la propuesta de Bar-Lev y Palacas tiene serios problemas entendida como una propuesta semántica que no admite excepciones (eliminamos el cuantificador universal de la pregunta por simplicidad):

- 18. A: ¿Realizó John sus estudios en Francia?
- B: No, el master lo obtuvo en York y los estudios primarios los hizo en Dehli.

Todo el mundo sabe que los estudios primarios son anteriores a los masteres en la educación de un individuo. Pero la propuesta de Bar-Lev y Palacas prohíbe precisamente esta inversión temporal y, por tanto, produce inconsistencia. Veamos ahora si el análisis en términos discursivos evita este problema. La conjunción señala que los dos coordinandos de B forman simplemente una Coordinación de dos oraciones. La relación de discurso de

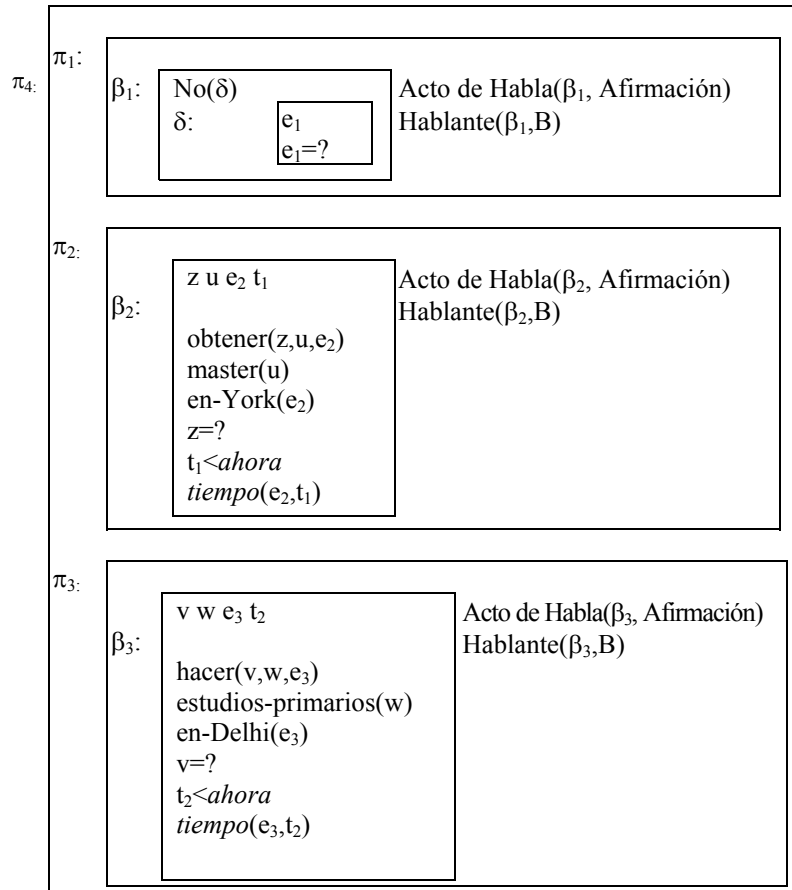
Coordinación exige la introducción de un Tema de Discurso, que será construido en interacción con el contenido de la pregunta de A y la respuesta negativa a ésta: *sitios donde realizó estudios fuera de Francia*. Ofrecemos a continuación el análisis formal del ejemplo en SDRT para ver si la inversión temporal señalada por el conocimiento acerca del mundo crea problemas en el modelo formal.

Después de procesar la pregunta obtenemos el siguiente modelo de discurso en SDRT. El contenido proposicional de la pregunta está interpretado como un conjunto de condiciones sobre los referentes de discurso individuales  $x$ ,  $y$ , de evento  $e$  y de tiempo  $t$ . La condición  $t < \text{ahora}$  indica que el referente temporal  $t$  es anterior al ahora de la preferencia. La condición *tiempo*( $e$ ,  $t$ ) señala que  $t$  es el intervalo temporal del evento  $e$ . El contenido proposicional de una oración da lugar a una SDRS que viene etiquetada como  $\alpha$ . Pero el modelo de discurso debe incluir además información sobre el tipo de acto de habla que se realiza con esa emisión (una pregunta si/no en este caso) y especificar quién es la hablante. Todas estas condiciones dan lugar a una nueva SDRS etiquetada como  $\pi$ :



A continuación procesamos el contenido de la oración compleja de la hablante B. Dado que no hay trabajos previos sobre este tema en SDRT, vamos a considerar preliminarmente que la partícula *No* en esta configuración es anafórica e introduce una SDRS que contiene una condición  $No(\delta)$  y una SDRS  $\delta$  que, a su vez, contiene la condición anafórica  $e_I = ?$ . La identificación del acto de habla y la hablante da lugar a la introducción de una nueva SDRS  $\pi_1$ . De la misma manera, el primer coordinando dará lugar a la SDRS  $\pi_2$  y el segundo coordinando a la SDRS  $\pi_3$ . La resolución de las tres condiciones anafóricas presentes en el modelo no presenta problemas:  $e_I = ?$  será resuelto como  $e_I = e$ , siendo el único referente de evento accesible en ese punto;  $z = ?$  y  $v = ?$  serán resueltas como  $z = x$  y  $v = z$  respectivamente al ser los únicos referentes individuales de persona accesibles (la propiedad *humano*( $x$ ) que hemos

dejado implícita para no cargar innecesariamente el modelo, permitirá acceder a esta información).



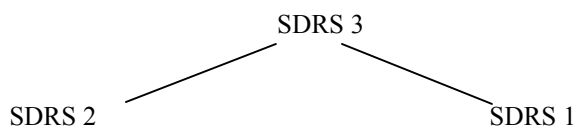
Hasta aquí el procesamiento semántico de las oraciones en SDRT. Pero SDRT es principalmente una teoría de la estructura del discurso y todavía no hemos especificado en qué consiste la estructura discursiva de este segmento. Como sabemos, SDRT defiende que cada vez que procesamos una oración o cláusula (en el caso de oraciones complejas) debemos encontrar en el modelo un sitio al que ligar la nueva representación (siendo un sitio preferido la representación de la última oración), y una relación de discurso para llevar a cabo la ligadura. Veamos cómo se establece la relación entre la pregunta y la respuesta antes de entrar en el procesamiento de la conjunción. El intérprete



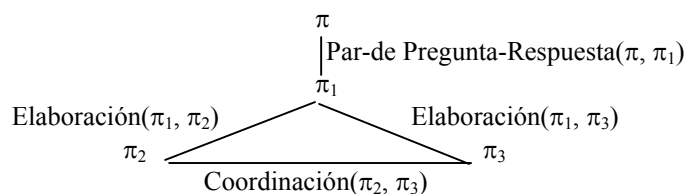
utiliza la información en  $\pi$  de que  $\alpha$  es una pregunta si/no. Una pregunta desencadena una preferencia de que la siguiente contribución sea una respuesta. El intérprete encuentra en  $\pi_1$  que  $\beta$  es una afirmación de una negación y concluye que es una respuesta congruente a una pregunta si/no. De esta manera, concluye la relación de discurso Pregunta-Respuesta( $\pi$ ,  $\pi_1$ ).<sup>10</sup>

Las respuestas negativas vienen normalmente seguidas de una Elaboración que aporta más información sobre el tema, o una Explicación, Evidencia o Justificación de la posición de la hablante. Todas estas relaciones de discurso son subordinantes y no modificarán el Tema de Discurso. Ocupan un papel secundario en la estructura de la información comunicada. Elaboración estipula que un evento es parte del otro (de donde se sigue que si un evento elabora otro, estará temporalmente incluido en él). Explicación utiliza información de tipo causa-efecto. Evidencia y Justificación son relaciones menos estudiadas desde el punto de vista de su semántica discursiva. Volviendo a nuestro ejemplo, el intérprete espera que la siguiente oración proferida por la hablante sea de uno de estos tipos.  $\beta_2$  expresa que obtuvo un master en York, y, generalizando, que realizó parte de sus estudios en York y concluye, por tanto, que la hablante está elaborando su respuesta negativa. Es decir, Elaboración( $\pi_1$ ,  $\pi_2$ ).

Ahora el oyente se encuentra con  $\pi_3$  y la instrucción de SDRT de ligar esta nueva unidad de información al discurso previo. La emisión de la que proviene esta SDRS estaba atada a la anterior oración mediante la conjunción y. La conjunción señala la relación de discurso de Coordinación: un Tema de Discurso coordinante debe ser identificado. Además, si el oyente puede concluir una relación de discurso coordinante con más contenido semántico, es decir, que dote de más cohesión al segmento (como Narración, Resultado, o Condicional), esa relación será también inferida junto a la relación de Coordinación. La configuración identificada nos permite utilizar el principio de SDRT denominado Continuar el Patrón de Discurso [Asher (1993); también Asher y Vieu (2001)]. Este principio afirma que si vamos a unir una nueva SDRS con una relación de discurso coordinante a otra SDRS, y ésta se encuentra unida a una tercera con una relación de discurso subordinante, normalmente esta misma relación de discurso unirá también la nueva SDRS a ésta. La situación descrita puede representarse esquemáticamente como sigue (las líneas horizontales denotan una relación coordinante; las verticales, subordinante):



El intérprete intenta, por tanto, utilizar Elaboración para unir la SDRS del segundo coordinando  $\pi_3$  con  $\pi_1$ . Comprueba que el contenido del segundo coordinando puede considerarse una Elaboración de la respuesta negativa. Coordinación exige un Tema de Discurso común y la respuesta negativa actuará como tal. El intento de concluir una relación coordinante más específica (Narración, Resultado, etc.) no da resultado, dado que el Tema de Discurso explícito de que no todos los estudios fueron realizados en Francia no exige una elaboración ordenada (y debido también a que el orden temporal de los coordinandos es inverso de acuerdo al conocimiento del mundo que se le supone al intérprete). La estructura de discurso que obtenemos puede representarse de la siguiente manera:



El interés de este ejemplo radica en que el contenido semántico de los coordinandos tiene un orden temporal intrínseco de acuerdo a nuestro conocimiento del mundo: los estudios primarios se llevan a cabo antes que los másteres. Vimos anteriormente que este orden temporal causa serios problemas a la propuesta de Bar-Lev y Palacas de que los tiempos de los eventos expresados por los coordinandos no pueden estar inversamente ordenados. Ahora podemos entender mejor por qué esta propuesta no funciona: ignora la distinción entre el nivel del contenido semántico y (lo que puede inferirse de él) y el nivel de las intenciones conversacionales de la hablante en cuanto a la estructura de discurso que tiene la intención de comunicar y que está indicada mediante los marcadores de discurso y otros medios lingüísticos y extralingüísticos.

La propuesta de que la conjunción señala la relación de discurso de Coordinación es perfectamente compatible con la presencia de información que indica que los eventos de los coordinandos están temporalmente invertidos en el mundo que es objeto de la descripción. Lo que la conjunción garantiza es que esa información temporal no forme parte de la estructura discursiva comunicada por la hablante al no haber ninguna relación de discurso más específica que Coordinación que permita su inferencia. Ambos tipos de información, la que la hablante comunica acerca de la estructura de su discurso y la que se sigue de los contenidos de los coordinandos junto con conocimiento normal acerca del mundo, pueden convivir perfectamente en el modelo formal. Coordinación, a diferencia de la restricción semántica de Bar-

Lev y Palacas, no impide que el oyente pueda extraer esa inferencia, sólo impide que forme parte del contenido semántico-discursivo comunicado.

Alguien podría pensar que la razón por la cual el ejemplo anterior no resulta problemático para la propuesta de Coordinación es que la inconsistencia no se produce directamente en términos de relaciones de discurso. ¿Qué sucede si la hablante expresa explícitamente una relación de discurso prohibida —es decir, subordinante— en presencia de la conjunción? Considérese una variación del ejemplo anterior de Cohen:

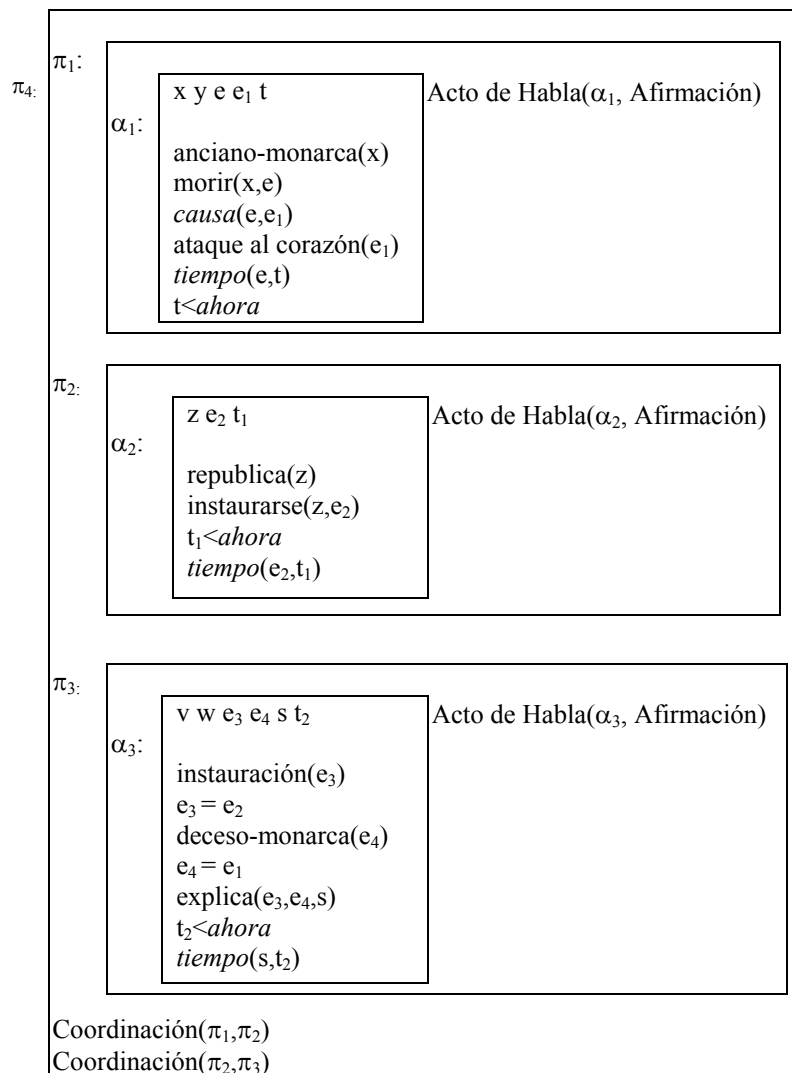
19. Si el anciano monarca murió de un ataque al corazón, se instauró la república, y esta instauración explica el deceso del monarca, Tom estará satisfecho.

Por un lado, el tercer coordinando en el antecedente expresa que el evento del segundo coordinando explica el primero, y por otro lado, Explicación está bloqueada en presencia de la conjunción, si la propuesta que aquí se defiende es correcta. Si estos dos significados producen inconsistencia en el análisis formal fracasaría nuestra pretensión de definir una semántica no sujeta a excepciones. Sin embargo, vamos a mostrar que podemos mantener esa semántica dura para la conjunción. Procedemos de nuevo paso por paso en la construcción del modelo formal en SDRT.

El antecedente del condicional de (19) da lugar a la siguiente representación del discurso en SDRT. Distinguimos entre los contenidos proposicionales etiquetados como  $\alpha$ ,  $\beta$ , y  $\delta$  y los actos de habla  $\pi$ ,  $\pi_1$  y  $\pi_2$ . Estos últimos recogen explícitamente sólo la información sobre el tipo de acto —dejamos implícita la información acerca de la hablante, al tratarse de un solo turno. La condición  $y=x$  es una condición anafórica ya resuelta. Como en el ejemplo anterior, utilizamos  $e$ ,  $e_1, \dots$  para representar referentes de discurso de tipo evento;  $s$  de tipo estado;  $t$ ,  $t_1, \dots$  de intervalo temporal. Los predicados de Coordinación son introducidos por la ocurrencia de la conjunción, tal como se indica en el esquema de la página 20.

El problema que nos ocupa es el siguiente. En la representación del tercer coordinando,  $\pi_3$ , el predicado  $\text{explica}(e_3, e_4, s)$  relaciona los eventos de la instauración y el deceso del monarca. Esta información es transmitida por la hablante de forma explícita (es decir, el oyente no tiene que inferirla). Ahora bien, los eventos están identificados mediante resolución anafórica con los eventos del primer y segundo coordinandos, en  $\pi_1$  y  $\pi_2$  respectivamente. Dada la presencia de la conjunción, el oyente sabe que la relación de Explicación no está permitida, esto es,  $\neg \text{Explicación}(\pi_1, \pi_2)$ . Así, podría pensarse que el predicado  $\text{explica}(e_3, e_4, s)$  y el predicado  $\neg \text{Explicación}(\pi_1, \pi_2)$  producen conjuntamente inconsistencia. Vamos a defender, sin embargo, que son perfectamente compatibles. Obsérvese en primer lugar que mientras que los argumentos del primer predicado son referentes de discurso de tipo eventualidad, el segundo re-

laciona actos de habla. Esto significa que no son directamente contradictorios. Pero, para comprobar que no hay inconsistencia, necesitamos además mostrar que la negación del segundo predicado no se sigue del primero y viceversa.



Veamos primero si es posible inferir *Explicación*( $\pi_1, \pi_2$ ) a partir del predicado *explica*( $e_3, e_4, s$ ). Para inferir una relación de discurso, SDRT mantiene que el oyente puede utilizar marcadores discursivos, información léxica y conocimiento acerca del mundo. La mayor parte de las veces, las relaciones de discurso no están explícitamente indicadas y requieren cierto grado de inferencia. El tipo de inferencia será en muchas ocasiones no-monótono (es decir, cancelable (al menos) en presencia de significados explícitos o semánticos que lleven a inconsistencia). Si leemos el símbolo > como *entonces normalmente*, e INFO como información léxica, semántica o acerca del mundo, esta idea se refleja en el siguiente esquema de fórmula:

$$\langle \tau, \pi, \pi_1 \rangle \& \text{INFO} \rangle \text{DR}(\pi, \pi_1).$$

Esta fórmula expresa que si queremos unir  $\pi_1$  con  $\pi$  en el modelo de discurso  $\tau$ , la inferencia de una relación de discurso particular DR depende de información léxica, semántica y/o sobre el mundo.

Supongamos que el intérprete, habiendo asumido *Coordinación*( $\pi_1, \pi_2$ ) dada la presencia de la conjunción, intenta revisar esta información a la vista del nuevo predicado *explica*( $e_3, e_4, s$ ) obtenido al procesar el tercer coordinando. Deberá usar una regla por defecto que podemos formular aproximadamente como sigue:

$$\langle \tau, \pi_1, \pi_2 \rangle \& \text{explica}(e_3, e_4, s) \rangle \text{Explicación}(\pi_1, \pi_2).$$

Obsérvese que esta inferencia deberá ser cancelable dado que la información que se utiliza en el antecedente no está extraída de información explícita dada por la hablante acerca de la estructura del discurso. Por otro lado, el marcador de discurso *y* indica sin excepciones que  $\neg \text{Explicación}(\pi_1, \pi_2)$ . Dado que esta unidad de información es inconsistente con *Explicación*( $\pi_1, \pi_2$ ) y que esta última inferencia es cancelable, el oyente cancelará *Explicación*( $\pi_1, \pi_2$ ).

Necesitamos también comprobar el otro sentido. ¿Puede el oyente extraer  $\neg \text{explica}(e_3, e_4, s)$  de  $\neg \text{Explicación}(\pi_1, \pi_2)$ ? Es decir, si el oyente puede suponer que la hablante comunica que la relación de discurso que une el primer y segundo coordinandos no es *Explicación*, ¿puede entonces inferir que la hablante cree que el segundo evento no explica el primero, es decir  $\neg \text{explica}(e_3, e_4, s)$ ? Esta inferencia no es asumible y la razón es la siguiente. El hecho de que la hablante utilice una u otra relación de discurso no significa que todo lo que sabe deba estar reflejado en ellas. Es posible imaginar que la hablante sabe más de lo que comunica. Por tanto, concluimos que esta inferencia no debe estar permitida.<sup>11</sup>

Resumimos a continuación la discusión precedente. Oraciones como (19) pueden acomodarse sin problema en la propuesta que defendemos en el

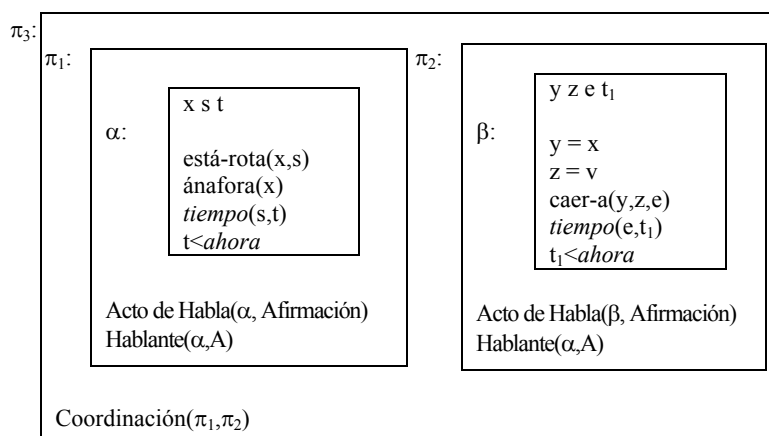
marco de SDRT. Para ello, hemos utilizado de forma decisiva la diferenciación asumida en este marco entre los referentes de discurso de eventualidad (evento o estado) y los actos de habla. Los predicados de relación de discurso utilizan actos de habla como argumento y esto permite mantener separadas las intenciones comunicativas de la hablante con respecto a la estructura de discurso de otras intenciones comunicativas y otros significados que pueden inferirse pero no pertenecen al contenido de ninguna intención comunicativa.

Hemos visto en el análisis de (18) un significado incompatible con el de la conjunción que no es intencionalmente comunicado y en (19) un significado incompatible comunicado explícitamente en una cláusula distinta. Existe otro tipo de inconsistencia aparente donde ésta es creada por un significado inferido que no es explícitamente comunicado pero sí fuertemente sugerido. Considérese el siguiente diálogo que es una traducción libre de un ejemplo en inglés de Larry Horn:

20. A: ¿Ha roto Apellaniz el ánfora?  
B: Bueno, el ánfora está rota y se le cayó a él.

Intuitivamente, la hablante con su respuesta comunica varias proposiciones. Por un lado, el significado literal o explícito. A este nivel afirma que se dan dos hechos: la rotura del ánfora y el que se le cayera a Apellaniz. Por otro lado, la hablante está respondiendo a una pregunta concreta y, en tanto respuesta, el oyente entiende que, si la hablante afirma que esos dos hechos son relevantes, la única forma de construir una situación con sentido es si el contenido de los dos coordinandos están relacionados entre ellos y con la pregunta; si como consecuencia de que a Apellaniz se le cayera el ánfora, ésta se rompió. Obsérvese que esta proposición acerca de la relación causal entre los eventos sólo se infiere del papel que la oración juega en el discurso, no pertenece a su significado literal. Al igual que en los casos anteriores, el oyente extrae un significado causal que parece conducir a la relación de Explicación que parece ser inconsistente con la propuesta de que la conjunción bloquea esta relación de discurso.

Defendemos seguidamente la disolución formal del problema. La emisión de B produce composicionalmente la siguiente representación en SDRT (hemos ignorado en la representación el marcador de discurso *bueno*; las anáforas pronominales están resueltas (asúmase que la condición *Apellaniz(v)* aparece en una representación previa); la conjunción introduce Coordinación):



La posible inconsistencia radica en la construcción de un discurso coherente a partir de esta representación semántica: mientras que la conjunción no permite la relación de Explicación entre los dos coordinandos, la hablante afirma que esos dos hechos, la rotura del ánfora y el desliz de Apellaniz, tuvieron lugar, y la manera más normal de conseguir que esa respuesta (indirecta) sea adecuada a la pregunta si/no es si contesta positivamente, comunicándose indirectamente por tanto que el ánfora está rota PORQUE se le cayó a Apellaniz. Vamos a centrarnos a continuación en la estructura formal del discurso para mostrar que estas dos proposiciones comunicadas no producen inconsistencia. El intérprete en SDRT debe (1) comprobar que la contribución de B es una respuesta congruente o adecuada a la pregunta A (como sabemos, las preguntas llevan asociadas la preferencia de que la siguiente contribución es una respuesta) y (2) establecer el tema de discurso que la relación de Coordinación exige y ver si ésta puede reforzarse con alguna otra compatible (Narración, Resultado, Condicional, etc.).

La segunda tarea es sencilla: el intérprete asume simplemente Coordinación tras fracasar su intento de ir más allá. El Tema de Discurso que se construye generalizando sobre los coordinandos contendría la información de que la hablante comunica que hay dos eventos relacionados de alguna manera (subsumidos bajo el mismo tema de discurso). Por otro lado, el marcador de discurso *bueno* juega un papel importante en la resolución de la primera tarea al señalar que la respuesta a la pregunta si/no no es directa (para una teoría del significado de *well* Carlson (1994)). Así, el intérprete sabe que tiene que inferir la relación entre la información dada por B y su pregunta. Una pregunta si/no exige una respuesta positiva o negativa. En nuestro caso: *Apellaniz rompió el ánfora* o *Apellaniz no rompió el ánfora*. La hablante no responde explícitamente de ninguna de las dos maneras. Ahora bien, el contenido ex-

plícito de los coordinandos y la exigencia de relación impuesta por el tema de discurso conducirá al intérprete a inferir que la hablante cree que Apellaniz rompió el ánfora.

En resumidas cuentas, nuestro análisis conduce a que el significado problemático (la inferencia en este caso) no pertenece a la estructura de discurso. Como en los casos anteriores, si mantenemos diferenciados el nivel de la estructura de discurso comunicada y de otros significados comunicados a otros niveles (o no comunicados en absoluto) podemos explicar con éxito estos ejemplos.

#### IV.3. *Significados Resultativos y Condicionales*

Mientras que los ejemplos analizados en §IV.1 se refieren a la inferencia directa de ciertas relaciones de discurso coordinantes (y sus postcondiciones) y a la cancelación de las relaciones subordinantes en presencia de la conjunción, §IV.2 se ocupa de presentar un análisis formal de compatibilidad de significados aparentemente inconsistentes que podrían causar dificultades a la propuesta aquí defendida. Quedan muchos otros problemas por resolver dado que el significado de la conjunción interacciona con un número muy amplio de fenómenos discursivos. Esta sección pretende asomarse someramente a estas complejas interacciones, ofreciendo una aproximación preliminar a oraciones que se interpretan en términos resultativos y condicionales.

Volvamos al primer ejemplo que presentamos para sostener que los coordinandos no pueden interpretarse siempre como verdaderos. Utilizamos en esta ocasión una traducción más literal del ejemplo de Bar-Lev y Palacas 1980:

21. a. Levántate. Voy a pegarte una paliza.  
b. Levántate y te pego una paliza.

Intuitivamente la primera oración de (21a) es un imperativo que se interpreta como (un acto de habla de) orden. La segunda oración es una afirmación: la hablante va a pegar una paliza al oyente. El intérprete entiende que el segundo evento va a ocurrir después del primero (y que el primero es una precondición para la ocurrencia del segundo). En (21b) la interpretación es radicalmente distinta en presencia de la conjunción. Por un lado, el imperativo no da lugar a una orden (la hablante no está mandando nada) sino a un condicional: *si te levantas, te pego una paliza*. Ahora la paliza es una amenaza que tiene como objetivo disuadir al oyente. La hablante comunica una relación de causa-efecto entre el primer y segundo evento. Estamos ante una relación de discurso de tipo resultativo. No hay muchos estudios realizados sobre estos datos y nos conformaremos de momento con una explicación preliminar.

¿Qué es un discurso resultativo? Hemos dicho que esta relación es desencadenada por la comunicación de dos eventos que el oyente puede cons-



truir (dado su conocimiento del mundo y léxico) como causa-efecto (también puede ser comunicada explícitamente mediante marcadores de discurso: *como resultado*, etc.). La hablante puede afirmar que estos eventos se dan en el mundo. En este caso, la relación de discurso que usamos es la de Resultado. Pero también puede comunicar que hay una relación resultativa entre ellos sin afirmar que se den. En este segundo caso usamos la relación de discurso de Condicional. En (21) el modo imperativo indica que la hablante no está afirmando el contenido de su acto de habla y, por tanto, la relación resultativa es de tipo condicional (no-verídica).<sup>12</sup>

Las inferencias que realiza el oyente en (21a) son las siguientes: (1) el modo imperativo del primer coordinando indica normalmente que la hablante no afirma que el oyente se levantará sino que lo ordena, (2) el segundo evento está afirmado, (3) la relación de discurso entre la orden y la afirmación debe proporcionarnos al menos el orden temporal de los dos eventos y posiblemente la idea de que el primero es una precondition del segundo. La relación de Narración podría ser utilizada.

Cuando la conjunción es introducida en (21b) hay cambios drásticos en la interpretación. Nótese que Narración es una relación coordinante y así, la presencia de la conjunción no la bloqueará. ¿De dónde surge entonces la diferencia en la interpretación? Nuestra hipótesis es que la conjunción impide que el imperativo sea interpretado como una orden. El imperativo es utilizado bajo el alcance de la conjunción para señalar explícitamente que la hablante no se compromete con la afirmación de su contenido proposicional. Además, la inserción de la conjunción hace que surja la interpretación condicional de la siguiente manera:

1. Permite inferir una relación resultativa: señala explícitamente que esos dos eventos están relacionados (hay un Tema de Discurso común), y la relación causa-efecto es probablemente la relación coordinante más importante.
2. Al no estar afirmado el primer evento, la hablante no se compromete con la verdad de los coordinandos; solamente se compromete con la verdad de la relación resultativa.

Los siguientes ejemplos parecen apuntar en la misma dirección. La inserción de la conjunción introduce una interpretación condicional (Ana Alves, comunicación personal).<sup>13</sup>

22. a. ¿?Tomé café después de comer. No pude dormir en toda la noche.  
b. Tomé café después de comer y no pude dormir en toda la noche.
23. a. #Tomo café después de comer. No puedo dormir en toda la noche.  
b. Tomo café después de comer y no puedo dormir en toda la noche.

Mientras que (22a) no es un discurso muy fluido, la introducción de *y* en (22b) permite fácilmente concluir una relación resultativa. Los eventos, introducidos por tiempos pasados verbales, están afirmados y el oyente concluye Resultado. En (23) hemos sustituido los tiempos pasados puntuales por genéricos. Mientras que (23a) es inapropiado, en (23b) el oyente construye una interpretación condicional cuantificada: cada vez que tomo café en la sobremesa, no puedo dormir en toda la noche.

## V. CONCLUSIÓN

En este artículo nos hemos centrado en la semántica y pragmática de la conjunción *y*. Hemos repasado las propuestas veritativo-condicionales y temporales para concluir que no son necesarias ni suficientes. Este resultado ha motivado la propuesta de un nuevo significado para esta partícula. Hemos utilizado nociones de teoría del discurso y una teoría formal particular acerca de la estructura del discurso, SDRT, para defender que la conjunción indica semánticamente que la relación de discurso que une los coordinandos es Coordinación. Hemos ofrecido una definición extensional de esta relación (Narración, Resultado, Condicional, etc. son relaciones coordinantes) y una definición intensional en términos de la construcción o identificación de un Tema de Discurso común. Seguidamente hemos aplicado esta teoría a tres tipos de problemas: la inferencia y cancelación de relaciones de discurso coordinantes y subordinantes, la posible convivencia de significados contradictorios siempre que se comuniquen a diferentes niveles, y la aparición de significados resultativos con imperativos y genéricos.

La propuesta realizada en este artículo debe extenderse a muchos otros tipos de ocurrencia de la conjunción. Por ejemplo, la conjunción sirve muchas veces para construir contrastes. El siguiente ejemplo de Bergson (1940), originalmente de Gondinet, ilustra este punto:

24. Un hombre llega a una ciudad que tiene un volcán apagado en sus alrededores y exclama: *¡Tenían un volcán y han dejado que se apague!*

Hemos defendido que la explicación de la semántica de la conjunción requiere la introducción de la noción de Tema de Discurso. Esta noción, sin embargo, a pesar de haber sido introducida en muchas teorías del discurso, requiere todavía clarificación. Aún no conocemos bien los procesos de formación de Temas de Discurso. Por ejemplo, podemos encontrar también en Bergson 1940 la siguiente oración que no podría tomarse seriamente si apareciera en un panegírico:

25. Era virtuoso y estaba rechoncho.

El humor a menudo se apoya en la coordinación explícitamente señalada. El siguiente ejemplo proviene de un comentario radiofónico real:

26. El fútbol es un deporte donde se enfrentan dos equipos de 22 jugadores y siempre ganan los alemanes.

La propuesta debe generalizarse también para cubrir los casos de conjunción de oraciones y de sintagmas:

27. Los espejos y los sueños nos enfrentan a nosotros mismos. (Saramago)  
28. Y Dios creó a la mujer... italiana. (Título de un reportaje en *El Semanal*)

Efectos igualmente complejos que ponen de relieve la riqueza de las interpretaciones conjuntivas aparecen en (29) y (30):

29. A: Pasaré a recogerte mañana a las 6 de la mañana en punto.  
B: Si, y yo soy la reina de Saba.  
30. [Babysitter hablando a una amiga en presencia del niño:]  
...No, hoy no voy a ir. Y, tú, ¡para quieto!!

*Instituto de Lógica, Cognición, Lenguaje e Información*  
*Apartado de correos, 220, E-20080 Donostia-San Sebastián*  
*E-mail:txurruka@sc.ehu.es*

#### NOTAS

\* Este artículo ha recibido las críticas y sugerencias de muchos colegas. Vaya mi agradecimiento y mi cariño a Ana Alves, Paul Dekker, Tim Fernando, Laure Vieu y Henk Zeevat, con quienes he tenido el privilegio y la suerte de discutir gran parte de los temas aquí tratados. Mi obligación con Nicholas Asher es especial: además de mentor y amigo, él fue quien primero descubrió el interesante artículo de Diane Blakemore y Robyn Carston (1999) sobre el complejo mundo de la conjunción, y se empeñó en discutir conmigo (y con Ana Alves) la mayoría de los ejemplos cuando todavía no teníamos ni idea de cómo interpretar la conjunción. Deseo finalmente expresar mi enorme gratitud al Programa de Reincorporación de Doctores del Gobierno Vasco, que me ha permitido dedicarme en exclusiva a estas tareas; hubiera sido muy difícil escribir este artículo sin su generosa ayuda.

<sup>1</sup> Una introducción a SDRT en castellano puede encontrarse Asher y Gómez Txurruka (2002). La teoría se presenta detalladamente en Asher (1993). Entre los artículos más relevantes hay que destacar Asher y Morreau (1991) para la lógica no-

monótona, Lascarides y Asher (1993) para un tratamiento de las relaciones temporales, y Asher y Fernando (1997) para el lenguaje lógico que subyace al marco formal. Los detalles de la teoría pueden consultarse en estos textos, mientras que en este artículo introducimos solamente las nociones necesarias para entender la propuesta que se defiende.

<sup>2</sup> Esta distinción se ha introducido sobre todo con el objetivo de restringir el proceso de resolución anafórica: la coordinación y la subordinación introducirían diferentes tipos de accesibilidad del antecedente de cara a la resolución de material anafórico.

<sup>3</sup> Contamos ya con tales bases de datos para numerosas lenguas. Como se sabe, en Europa el proyecto WordNet, con expresión en diferentes lenguas europeas, es ya una realidad.

<sup>4</sup> Basado en la semántica de Narración de Asher (1993).

<sup>5</sup> En Alves y Gómez Txurruka (2000) se da cuenta de un mecanismo de inconsistencia que bloquea ciertas relaciones de discurso similar al aquí introducido.

<sup>6</sup> Ver Olman (1998) sobre la relación de Instancia.

<sup>7</sup> Ver Asher (1993) sobre Elaboración.

<sup>8</sup> *Background* en inglés.

<sup>9</sup> Cf. Asher y Lascarides (1993), y Asher (1993), entre otros.

<sup>10</sup> Ver Asher y Lascarides (en preparación) para una introducción detallada a esta relación de discurso y a los problemas característicos del diálogo en general.

<sup>11</sup> Otro argumento a favor de no permitir esta inferencia es el siguiente. Nótese que, si admitimos la regla de contraposición, la inferencia en cuestión es equivalente a la siguiente:

$$\text{explica}(e_3, e_4, s) \rightarrow \text{Explicación}(\pi_1, \pi_1).$$

Esta regla es inadmisibles dado que permitiría inferir una relación de discurso sin que el intérprete estuviera buscándola.

<sup>12</sup> Asher y Lascarides (1998) hablan de relaciones de discurso no-verídicas.

<sup>13</sup> El símbolo  $\zeta?$  sirve para expresar cierto grado de inaceptabilidad pragmática, mientras que el símbolo # se emplea para expresar que no es aceptable pragmáticamente.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALVES, A. y GÓMEZ TXURRUKA, I. (2000), "The meaning of *same* in anaphoric temporal adverbials", en Bras, M. y L. Vieu (eds.), pp. 1-35.
- ASHER, N. (1993), *Reference to abstract objects in discourse*. Dordrecht, Kluwer Academic Press.
- ASHER, N. y FERNANDO, T. (1997), Representations with effective labelling for disambiguation. *The Second International Workshop on Computational Semantics*. Tilburg, The Netherlands.
- ASHER, N. y GÓMEZ TXURRUKA, I. (2002), "La semántica formal del discurso. *LynX*", Cuadernos de trabajo de la Universidad de Valencia.
- ASHER, N. y LASCARIDES, A., *The semantics of dialogue*, en preparación.

- ASHER, N. y VIEU, L. (2001), "Subordinating and Coordinating discourse relations", *Proceedings of SPR-01*, Donostia-San Sebastián.
- AUSTIN, J.L. (1962), *How to do things with words*, Oxford, Oxford University Press.
- BAR-HILLEL, Y. (ed.) (1971), *Pragmatics of natural languages*, Dordrecht, Reidel.
- BAR-LEV, Z. y PALACAS, A. (1980), "Semantic command over pragmatic priority", *Lingua* vol. 51, pp. 137-146.
- BERGSON, H. (1940), *Le rire*, París, Presses Universitaires de France.
- BLAKEMORE, D. y CARSTON, R. (1999), "The Pragmatics of *and*-Conjunctions: the Non-Narrative Cases", *UCL Working Papers in Linguistics* vol. 11, pp. 1-20.
- BRAS, M. y VIEU L. (eds.) (2000), *Semantic and Pragmatic Issues in Discourse and Dialogue*, Elsevier.
- CARLSON, L. (1994), *Well in dialogue games*, Amsterdam/Philadelphia, Benjamins Publishing Company.
- COHEN, L.J. (1971), "The logical particles of natural language", en Bar-Hillel, Y. (ed.), pp. 50-68.
- COLE, P. y MORGAN, J.L. (eds.) (1975), *Syntax and Semantics, 3: Speech Acts*, Nueva York, Academic Press.
- GAZDAR, G. (1978), *Pragmatics: Implicature, presupposition and logical form*, Nueva York, Academic Press.
- GÓMEZ TXURRUKA, I. (2000), "The Semantics of *And* in Discourse", *ILCLI report*, Donostia-San Sebastián: ILCLI-00-LIC-9.
- (200+), "The Natural Language Conjunction *And*", *Linguistics and Philosophy*, aceptado.
- GRICE, H.P. (1989), *Studies in the way of words*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.
- KAMP, H. y REYLE, U. (1993), *From discourse to logic*, Dordrecht, Kluwer Academic Publishers.
- KIEFER F. y SEARLE J. (eds.) (1978), *Speech Acts and Pragmatics*. Amsterdam, North Holland.
- LASCARIDES, A. y ASHER, N. (1993) "Temporal Interpretation, Discourse Relations and Commonsense Entailment", *Linguistics and Philosophy*, vol. 16, pp. 437-93.
- MANN, B. y THOMPSON, S. (1986), "Relational propositions in discourse", Informe Técnico RR-83-115, Information Sciences Institute, California: Marina del Rey.
- OLMAN, L. (1998), *Evidence for iconicity: The instance relation in informational exposition*, Tesina de Master: Universidad de Texas en Austin, Austin.
- POLANYI, L. (1999), *Linguistic Discourse Structure*. Manuscrito.
- POSNER, R. (1978), "Semantics and Pragmatics of sentence connectives in natural language", en Kiefer F. y Searle J. (eds.) (1978).
- SCHA, R. y POLANYI, L. (1988), "An Augmented Context Free Grammar for Discours", *Proceedings of COLING*, Budapest.
- SCHMERLING, S. (1975), "Asymmetric Conjunction and Rules of Conversation", en Cole, P. y Morgan, J. L. (eds.) (1975), pp. 211-232.
- SEARLE, J. (1968), *Speech Acts*, Cambridge, Cambridge University Press.
- SEVILLE, H. y RAMSAY, A. (1999), *Reference-Based Discourse Structure for Reference Resolution*, Manchester, Center for Computational Linguistics. Manuscrito.

WEBBER, B. (1991), "Structure and Ostension in the Interpretation of Discourse Deixis", *Language and Cognitive Processes* vol. 6(2), pp. 197-235.